

sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca o modelo o tipo

Marca y modelo: «Falcon», G-1006.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 7,5, 18, 37.
Tercera: 21,8, 21,8, 21,8.

Marca y modelo: «Falcon», G-1026.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 7,5, 18, 37.
Tercera: 10,90, 10,90, 10,90.

Madrid, 2 de julio de 1990.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Álvarez.

22314 RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan aparatos tipo popular de caldeo y soldadura con empuñadura, categoría I, marca «Butsir», modelo base Soplete Mod. 7003, fabricados por «Alvima, Sociedad Anónima», en Sedavi (Valencia). CBG-0018.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Alvima, Sociedad Anónima», con domicilio social en carrer del Sol, sin número, municipio de Sedavi, provincia de Valencia, para la homologación de aparatos tipo popular de caldeo y soldadura con empuñadura, categoría I, fabricados por «Alvima, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sedavi (Valencia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico, con clave A89589, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave V-IA-89/898/V-2139, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBG-0018, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cuatro años y el primero antes del día 2 de julio de 1994.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria: La unión de estos aparatos a los recipientes se hace mediante acoplamiento indirecto tipo B. La longitud máxima del tubo flexible será de 150 cm.

Estos aparatos sólo se pueden conectar a los recipientes «Butsir», de 0,4; 0,8; 2 ó 3 kg., y los recipientes de «Flaga», de 0,4 ó 2,5 kg.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca o modelo o tipo

Marca y modelo: «Butsir», Soplete Mod. 7003.

Características:

Primera: GLP.
Segunda: Directo.
Tercera: 3,30.

Marca y modelo: «Butsir», Soplete Mod. 7004.

Características:

Primera: GLP.
Segunda: Directo.
Tercera: 2,05.

Marca y modelo: «Butsir», Soplete Mod. 7005.

Características:

Primera: GLP.
Segunda: Directo.
Tercera: 0,35.

Marca y modelo: «Butsir», Candileja Mod. 7008.

Características:

Primera: GLP.
Segunda: Directo.
Tercera: 1,40.

Madrid, 2 de julio de 1990.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Álvarez.

22315 RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan aparatos tipo popular de caldeo y soldadura, categoría I, marca «Butsir» y variantes, modelo base Soldadura pistola Mod. 606, fabricados por «Alvima, Sociedad Anónima», en Sedavi (Valencia). CBG-0017.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Alvima, Sociedad Anónima», con domicilio social en carrer del Sol, sin número, municipio de Sedavi, provincia de Valencia, para la homologación de aparatos tipo popular de caldeo y soldadura, categoría I, fabricados por «Alvima, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sedavi (Valencia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico, con clave A89590, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave V-IA-89/898/V-2139, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBG-0017, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cuatro años y el primero antes del día 2 de julio de 1994.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.